



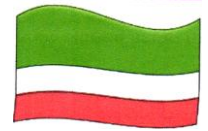
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
Reconocimiento oficial según Resolución N° 008948 del 3
NIT 900199324-0 DANE: 254128000
cer_laprimavera_cachira@sednortedesantander.gov.co
CACHIRA - NORTE DE SANTANDER

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026



MARCO NORMATIVO:

La Constitución política de Colombia.
La ley general de educación – Ley 115 de 1994.
Ley 599 de 2000.
Ley 1098 de 2006.
Ley 1620 de 2013.
Decreto 1075 de 2015.
Sentencia T – 478 de 2015.
Sentencia T- 240 de 2018.
Decreto N° 1965 de 2013.
Ley 1952 de 2019 o Código General Disciplinario.
Ley 1146 de 2007 – Prevención del abuso sexual infantil
Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ley 2025 de 2020 – Escuelas de padres
Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar
Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación del Sistema de Convivencia Escolar

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

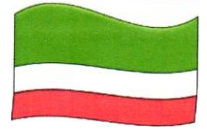
Deberes estudiantes
Deberes de los egresados
Derechos de los estudiantes
Derechos de los egresados
Deberes docentes
Derechos de los docentes
Deberes los padres de familia
Derechos de los padres de familia
Deberes de los directivos
Derechos de los directivos
Deberes de los administrativos
 Secretaria
 Conductor
 Manipuladores de Alimentos (Restaurante y Tienda Escolar)
Derechos de los administrativos.
 Secretaria
 Conductor
 Manipuladores de alimentos (Restaurante y Tienda Escolar)

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos

Lectura de contexto

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Objetivo
Acuerdos de convivencia en la institución
Acuerdos de convivencia durante las actividades institucionales



Consecuencias pedagógicas del incumplimiento de los acuerdos

Participación de la comunidad educativa

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo I

Situaciones Tipo II

Situaciones Tipo III

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS

Protocolo de atención para situaciones tipo I

Protocolo de atención para situaciones tipo II

Protocolo de atención para situaciones tipo III

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Registro y documentación de las actuaciones

Seguimiento

MEDIDAS INSTITUCIONALES

1. Diálogo pedagógico
2. Amonestación verbal o escrita
3. Acuerdo pedagógico
4. Compromiso de convivencia
5. Mediación escolar
6. Suspensión pedagógica temporal
7. Matrícula en observación
8. Cancelación de matrícula

SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Componente de promoción

Componente de prevención

Componente de atención

Componente de seguimiento

ANEXO 1: ACUERDO PEDAGÓGICO

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ANEXO 3: ACTA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

ANEXO 4: REMISIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ANEXO 5: COMPROMISO ACADÉMICO N° 1.

ANEXO 6: COMPROMISO ACADÉMICO N° 2.

ANEXO 7: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

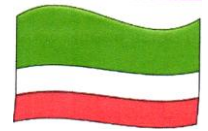
ANEXO 8: ACTA DE SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA TEMPORAL

ANEXO 10: FICHA DE SEGUIMIENTO EGRESADOS

ANEXO 11: FORMATO DE REMISIÓN A DOCENTE ORIENTADOR

MARCO NORMATIVO:

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la normativa nacional que regula la educación, la convivencia escolar y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.



La Constitución política de Colombia.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas son igualmente libres ante la ley.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La ley general de educación – Ley 115 de 1994.

Artículo 5: establece los fines; en sus artículos 13, 16, 20, 21, 22, 30 y 33 los objetivos de la educación colombiana y refiere en su artículo 87 la estructuración de un manual de convivencia o lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula (Deberes – derechos de los miembros de la comunidad educativa; el favorecimiento y cumplimiento de los mismos).

Ley 599 de 2000.

El Código Penal. Es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere en el manual de convivencia.

Ley 1098 de 2006.

El Código de Infancia y Adolescencia, el cual resulta ser un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta.

Ley 1620 de 2013.

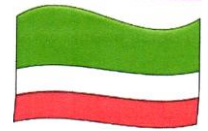
Crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia.

Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.4.1. Forman parte del Proyecto Educativo Institucional PEI, el reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes (Decreto 1860 de 1994, artículo 14).

Sentencia T – 478 de 2015.

Derecho al debido proceso en instituciones educativas.



Sentencia T- 240 de 2018.

Pronunciamiento de la corte sobre el ciberacoso.

Decreto N° 1965 de 2013.

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

Ley 1952 de 2019 o Código General Disciplinario.

Establece que las faltas disciplinarias de los funcionarios públicos pueden ser por: Omisión o incumplimiento de los deberes propios del cargo, extralimitación de funciones, incumplimiento de prohibiciones, abuso de derechos.

Ley 1146 de 2007 – Prevención del abuso sexual infantil

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1146 de 2007, la institución educativa asume el compromiso de prevenir, detectar y atender oportunamente cualquier situación relacionada con abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Esta norma establece la obligación de las instituciones educativas de desarrollar acciones pedagógicas orientadas a la protección de la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, así como la activación inmediata de las rutas de atención cuando se identifiquen situaciones que vulneren sus derechos. En este sentido, el presente Manual de Convivencia incorpora mecanismos de prevención, orientación y remisión a las entidades competentes, garantizando la protección integral de los estudiantes conforme a la normativa vigente.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

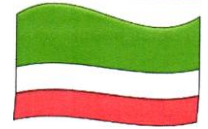
El presente Manual de Convivencia se articula con los principios establecidos en la Ley 1801 de 2016, la cual establece disposiciones orientadas a promover la convivencia pacífica, el respeto por los derechos de los demás y el cumplimiento de los deberes ciudadanos. En el contexto escolar, esta ley aporta lineamientos relacionados con la prevención de comportamientos que afectan la convivencia, el respeto por los bienes públicos y privados, y la promoción de conductas responsables dentro de la comunidad. En consecuencia, la institución educativa promueve en sus estudiantes la formación en valores ciudadanos y el cumplimiento de las normas que regulan la convivencia en la sociedad.

Ley 2025 de 2020 – Escuelas de padres

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2025 de 2020, la institución educativa promoverá la participación activa de las familias en los procesos formativos mediante la implementación de la Escuela de Padres y Madres de Familia. Esta estrategia tiene como propósito fortalecer las capacidades de acompañamiento familiar en los procesos educativos, emocionales y sociales de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. La institución garantizará espacios de formación, orientación y participación dirigidos a padres, madres y acudientes, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad entre familia, escuela y sociedad en la formación de los estudiantes.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

De conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la institución educativa reconoce a los



niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y garantiza su protección integral dentro del ámbito escolar. Esta ley establece las normas para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la responsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el Estado en su garantía y restablecimiento cuando estos sean vulnerados. En consecuencia, el presente Manual de Convivencia incorpora principios y procedimientos orientados a la protección de la dignidad, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo ambientes seguros, respetuosos y protectores dentro de la comunidad educativa.

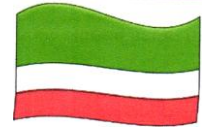
Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, la institución educativa adopta las disposiciones orientadas a la promoción de la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Esta ley establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y define las responsabilidades de las instituciones educativas en la promoción de ambientes escolares seguros, democráticos y participativos. En este sentido, el Manual de Convivencia establece los mecanismos pedagógicos, los procedimientos y los protocolos necesarios para la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación del Sistema de Convivencia Escolar

El presente Manual de Convivencia se fundamenta igualmente en lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Este decreto define los procedimientos y protocolos que deben seguir las instituciones educativas para la atención de situaciones que afectan la convivencia, clasificándolas en situaciones tipo I, tipo II y tipo III según su nivel de gravedad. En consecuencia, el presente Manual de Convivencia adopta dichos lineamientos y establece las acciones pedagógicas, los procedimientos institucionales y los mecanismos de articulación con las entidades competentes para la atención oportuna de los casos que se presenten en la comunidad educativa.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia se interpretarán y aplicarán en concordancia con la normativa nacional vigente en materia educativa, de protección de la infancia y de convivencia escolar, garantizando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente.

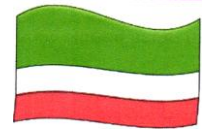


PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Deberes estudiantes

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Conocer y llevar a la práctica las normas establecidas en el presente manual de convivencia
4. Respetar las creencias de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo.
5. No portar armas ni objetos corto punzantes dentro del centro educativo
6. No consumir ni facilitar la compra y venta de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas o psicotrópicas dentro del centro educativo
7. No presentarse a clases bajo el efecto de sustancias alcohólicas y sustancias alucinógenas o psicotrópicas
8. Adoptar un vocabulario y actitudes acordes con su condición de estudiante
9. Respetar la palabra y de hecho a todos los miembros de la comunidad educativa
10. Contribuir al aseo, al aspecto estético y organizacional del centro educativo
11. Hacerse responsable por los daños causados a las instalaciones físicas y a los implementos pedagógico-didácticos del centro educativo
12. Demostrar honradez, honestidad y sinceridad en su proceder dentro y fuera del centro educativo
13. Asistir puntualmente a clases y traer los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar
14. Mantener una adecuada presentación y aseo personal, acorde con lo estipulado para el uniforme
15. Usar el uniforme con respeto y dignidad guardando el uso del mismo para actividades exclusivamente académicas o lúdico - pedagógicas.
16. Representar al centro educativo en eventos deportivos, culturales y científicos de acuerdo con sus capacidades
17. Esforzarse por alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios
18. Practicar los valores éticos y morales para una convivencia armónica con todos los estamentos del centro educativo
19. Presentar la justificación oportuna por la no asistencia a clases o eventos programados por el centro educativo



20. Responder por los materiales, recursos o bienes institucionales que le hayan sido asignados.
21. Solicitar la presencia de un adulto o el acudiente, para retirarse de la clase o el centro educativo cuando existiere causa justificada
22. Participar de manera responsable en actividades educativas, cívicas y extracurriculares, así como colaborar en grupos de trabajo, es un deber importante que fomenta el aprendizaje conjunto.

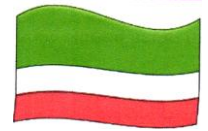
Deberes de los egresados

1. Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro del Centro Educativo.
2. Apoyar las acciones educativas del CER.
3. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
4. Ser portador de la buena imagen del CER.

Derechos de los estudiantes

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Conocer el horizonte institucional y el sistema de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, éticos y sociales.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer, comprender y recibir socialización del Manual de Convivencia de la institución.
6. Recibir protección y trato respetuoso de los directivos, docentes y administrativos del Centro Educativo.
7. Gozar de su intimidad personal y familiar, y a su buen nombre.
8. Participar en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y pedagógicas que organice el Centro Educativo.
9. Tener un ambiente sano para el aprendizaje, estético y confortable.
10. Al debido proceso.
11. Recibir oportunamente las clases, según el horario establecido.
12. Elegir y ser elegido en el gobierno escolar del Centro Educativo.



13. Tener igualdad de derechos y oportunidades sin discriminación alguna de sexo, raza, religión, nacionalidad, opinión y posición social.
14. Participar con voz y voto en las decisiones que se toman dentro de los organismos de representación estudiantil.
15. Ser atendido en el desarrollo de actividades pedagógicas con capacidades excepcionales.
16. Reconocimiento a los estudiantes que no tengan sanciones disciplinarias y sobresalgan por: Rendimiento Académico, participación, colaboración, presentación, cultura, deporte...

Derechos de los egresados

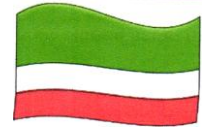
Como miembro de la comunidad educativa, los egresados tienen derecho a:

1. Ser miembro por elección del consejo directivo.
2. Participar en los encuentros de egresados.
3. Recibir atención oportuna.
4. A las certificaciones de estudios.

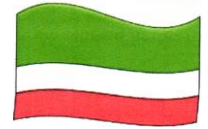
Deberes docentes

Durante el desempeño de sus funciones, el docente debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Enseñar, como su principal tarea, a los estudiantes, amarse a sí mismos, amar a los otros, al conocimiento y a la naturaleza.
2. Conocer y asumir con respeto los valores institucionales y la Pedagogía del Centro Educativo.
3. Asumir la labor educativa en el Centro Educativo como una misión de servicio y compromiso.
4. Mantener una conducta ética acorde con la función docente.
5. Dar testimonio de valores de inspiración dentro y fuera del Centro Educativo.
6. tivo.
7. Velar por el buen nombre del Centro Educativo en cualquier lugar y en todo momento.
8. Cuidar y defender el Centro Educativo como lugar donde vive, trabaja y crece.
9. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el contrato laboral, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas por el Centro Educativo.
10. Asistir puntualmente al Centro Educativo y a todos los actos y/o reuniones programadas y permanecer allí hasta que estos culminen.
11. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.



12. Solicitar ante el Director permiso y/o autorización por escrito para ausentarse del Centro.
13. Aceptar que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes le rodean y los principios propios e inalienables del Centro Educativo.
14. Promover constantemente el buen trato con las demás personas dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
15. Tratar a los miembros de la Comunidad Educativa sin discriminación de ninguna clase, respetando y defendiendo sus derechos.
16. Respetar y no divulgar información confidencial que pueda afectar el bienestar de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
18. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que el Centro Educativo facilita.
19. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades del Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellos establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
20. Aportar ideas creativas y novedosas para el éxito de las actividades programadas por el Centro.
21. Evitar la displicencia y la burla frente a aquellas propuestas presentadas por los (las) compañeros(as) y que buscan beneficiar la calidad de la educación impartida por el Centro Educativo.
22. Preservar y cuidar las instalaciones del Centro y todos aquellos elementos y equipos que están para facilitar su trabajo para el servicio educativo.
23. Preservar y mantener siempre aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
24. Informar oportunamente y siguiendo el conducto regular estipulado, sobre las actividades curriculares que programe.
25. Evaluar con justicia y equidad a los estudiantes.
26. Informar oportuna y regularmente a los estudiantes sobre el estado de sus procesos de estudio y aprendizaje.
27. Realizar un seguimiento de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades en su vida escolar.
28. Dar respuesta a los estudiantes que soliciten explicaciones sobre su rendimiento escolar.
29. Revisar personal y atentamente las tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes, registrando las indicaciones correspondientes y la valoración que les asigna.



30. Realizar permanentemente heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación a los estudiantes, haciendo partícipe del proceso al padre de familia.
31. Respetar la individualidad y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
32. Actuar siempre con criterios de elevada ética profesional.
33. Participar activamente en los procesos de ajuste y resignificación del PEI.
34. Estar en permanente actualización tanto en su disciplina como en los avances de la pedagogía y tecnología.
35. Solicitar oportuna información sobre su desempeño profesional a las autoridades escolares.
36. Participar en la evaluación institucional.
37. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la Comunidad Educativa, que involucren el buen nombre del Centro Educativo.
38. Cumplir oportunamente con la entrega de planillas de evaluación de los periodos académicos en las fechas programadas en el cronograma de actividades.
39. Presentar la documentación en forma ordenada en los formatos diseñados por el centro educativo.
40. Mantener su hoja de vida actualizada en el archivo del centro educativo.
41. Llevar al día los libros de control a su cargo: observador, diario de clase, plan de asignatura y área, registro de calificaciones y otros.
42. Dar permiso a los estudiantes cuando estos sean solicitados por el padre de familia por cuestiones personales o de salud.
43. Trabajar en el cumplimiento de normas dentro del centro educativo, con el apoyo del manual de convivencia.
44. Informar a la comunidad de las medidas tomadas en el centro, que involucren a cada una de las sedes y permitir la comunicación directa con el director.
45. Convocar al comité de evaluación periódicamente, para plantear estrategias dirigidas al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.

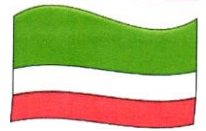
Derechos de los docentes

El personal docente como miembro activo de la Comunidad Educativa da su valioso aporte pedagógico y formativo al estudiante, mediante su compromiso curricular, ético, moral y cumplimiento de sus deberes, tiene derecho a lo consagrado en la Constitución Política en los Decretos 2277-1979, 1278- 2002 y en la Ley Colombiana, además:

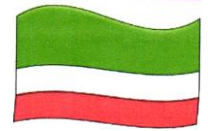
1. Conocer el currículo del CER La Primavera.
2. A tener información sobre el acontecer y la marcha del CER.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
Reconocimiento oficial según Resolución N° 008948 del 31 de OCTUBRE de 2024
NIT 900199324-0 DANE: 254128000463
cer_laprimavera_cachira@sednortedesantander.gov.co
CACHIRA - NORTE DE SANTANDER



3. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
4. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar del CER

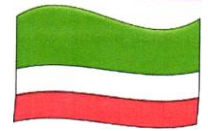


5. Al trato digno y cortés por parte de Directivos y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Recibir apoyo del Centro Educativo para actualizarse y capacitarse de acuerdo con sus méritos y aptitudes.
7. Elegir y ser elegidos en el gobierno escolar.
8. Tener la posibilidad de asistir en nombre del CER y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
9. Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que el CER.
10. A hacer parte del sindicato.
11. Ser tratados de manera equitativa y justa a nivel laboral, profesional y humano.
12. Participar en la elaboración de planes de estudio, proyectos y propuestas educativas.
13. Recibir las correcciones y sugerencias en forma directa, fraterna, privada y oportuna.
14. A la privacidad.
15. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes y/o cuando amerite causa justa.
16. A estímulos, consideraciones y reconocimientos públicos, cuando su permanencia y fidelidad al Centro Educativo haya sido acorde con los principios y filosofía del mismo.
17. Se le asigne su carga académica de acuerdo con su especialidad, desempeño y experiencia.
18. Que se haga justicia cuando sea lesionado en su integridad moral, intelectual y física, por parte de un ente de la Comunidad Educativa, ya sea de palabra u obra.
19. Al debido proceso.
20. Recibir del Centro Educativo las ayudas educativas necesarias para el desarrollo de su área y proyectos tanto pedagógicos como lúdicos.
21. A disponer de material adecuado para su ejercicio docente.

Deberes los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

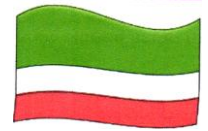


4. Comprometerse en el desarrollo progresivo de formación académica de su hijo.
5. Concientizar que el Centro Educativo no se hace responsable por problemas o situaciones que se presenten con los estudiantes fuera del establecimiento.
6. Acudir oportunamente al centro educativo cuando sean requeridos por las autoridades del mismo.
7. Colaborar con el mantenimiento de la planta física y alrededores de la sede educativa.
8. Informar a las directivas del plantel cuando descubran fallas o anomalías que perjudiquen el buen nombre del C.E.R La Primavera.
9. Asistir personalmente y no mediante delegados a recibir los boletines informativos sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos después de cada periodo.

Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Acompañar el proceso formativo de sus hijos.
4. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha del CER y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes sobre el proceso de evaluación a sus hijos.
6. Ser tratado con amabilidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa del Centro
7. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
8. Tomar parte en las decisiones del gobierno escolar del C.E.R. a través de sus representantes por parte de la directiva de padres de familia y el consejo de la misma institución.
9. Ser atendido personalmente por los profesores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
10. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, y culturales que se programen en el CER.
11. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo.
12. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
13. Ser informado del calendario académico escolar y de la jornada escolar.
14. Ser citado por escrito al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de



emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente

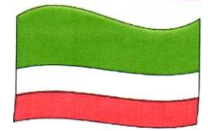
Deberes de los directivos

Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia. Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales, reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Centro Educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro Educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

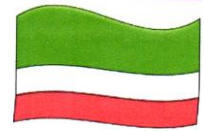


Artículo 20. Manual de convivencia. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

1. Participar activamente en los diferentes comités institucionales.
2. Delegar por escrito a un Docente, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se ausente del Centro Educativo.
3. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés, respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
4. Acceder a capacitaciones y actualizaciones docentes para optimizar su desempeño laboral.
5. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
6. Cumplir con las actas que emite el Comité de Convivencia Escolar.
7. Evaluar a los Docentes de acuerdo con las normas establecidas.
8. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral.
9. Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores.
10. Comunicar oportunamente las novedades a la Comunidad Educativa.
11. Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles bienes y enseres del Centro Educativo
12. Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
13. Respetar el debido proceso

Derechos de los directivos

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.
3. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. Participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia.
5. A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera del Centro Educativo



6. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
7. A equivocarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
8. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento del Centro Educativo.
9. Al buen nombre.
10. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
11. A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
12. A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
13. A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
14. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
15. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
16. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
17. Tener permisos para asistir a las capacitaciones.
18. Conocer las funciones específicas que tiene como directivo.
19. A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.

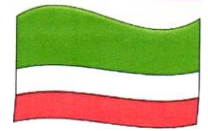
Deberes de los administrativos

Secretaria

1. Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo a las indicaciones del director quien es su jefe inmediato.
2. Notificar cualquier irregularidad que se presente en el Centro Educativo.
3. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar oportunamente las anomalías que se presenten.

Conductor

5. El conductor debe tener su documentación y accesorios al día para su desempeño.
6. Asegurarse diariamente que su automotor se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.



7. Mantener un trato respetuoso con la comunidad educativa, conductores y peatones.
8. Respetar las señales de tránsito, identificar claramente las rutas que se le ha sido asignada.
9. Procurar que los horarios de las rutas se cumplan.
10. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con el director y/o los docentes del CER, y buscarle una solución inmediata.
11. Mantener el vehículo en condiciones óptimas y presentación personal
12. Para una buena comunicación debe portar y mantener el celular en correcto funcionamiento
13. El servicio de transporte es de lunes a viernes, y de uso exclusivo para estudiantes y docentes del Centro Educativo.
14. Estar pendiente a los cambios de horarios e imprevistos.
15. Llegar 15 minutos antes de iniciar la jornada escolar.
16. En el momento de hacer la ruta debe mantener las ventanas cerradas y la puerta cerrada.
17. Evitar distractores (música, hablar o escribir por celular o con otra persona al momento de conducir).

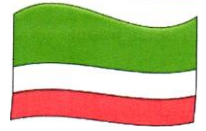
Manipuladores de Alimentos (Restaurante y Tienda Escolar)

18. Presentación e higiene personal
19. Portar el carnet de sanidad.
20. Dar buen trato a la comunidad educativa
21. Cumplir con el horario estipulado

Derechos de los administrativos.

Secretaria

1. A ser respetado y al buen trato.
2. Derecho al buen nombre.
3. A participar de las actividades lúdicas y sociales del Centro Educativo
4. A que se le respete el horario de trabajo.
5. A los estímulos por parte de la institución.
6. A los permisos pertinentes.
7. A ser escuchados.
8. Al debido proceso en toda actuación.

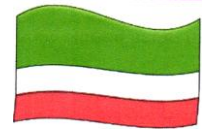


Conductor

1. A ser respetado y al buen trato.
2. Derecho al buen nombre.
3. A ser escuchados.
4. Al debido proceso

Manipuladores de alimentos (Restaurante y Tienda Escolar)

1. A ser respetado y al buen trato.
2. Derecho al buen nombre.
3. A ser escuchados.
4. Al debido proceso.



SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos

Lectura de contexto

El Centro Educativo Rural La Primavera se encuentra situado en La Vereda La Primavera del Corregimiento de la Vega, zona rural del Municipio de CÁCHIRA, Norte de Santander. La población estudiantil, en su totalidad pertenece a los estratos socioeconómicos 1 y 2.

La situación más común que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR, es las dificultades en las relaciones interpersonales inadecuadas, las drogas, hogares disfuncionales, embarazos prematuros, la intolerancia, que se transforman en violencia escolar.

Violencia escolar: Esta suele presentarse de manera reiterativa en dos escenarios, en primer lugar, la violencia escolar entre estudiantes y en algunas ocasiones entre docentes y estudiantes, se traduce en violencia física, violencia verbal, violencia psicológica o emocional. Es un estilo relacional donde se impone la agresión, el afrontar los problemas y las diferencias con el golpe o tomando la ley por propia cuenta, ignorando el conducto regular y la autoridad establecida.

Las manifestaciones más comunes de la agresión física son: el golpe físico o con objetos, el empujón o zarandeo, la amenaza con objetos o armas, la amenaza con expresiones físicas, la coacción física, el romper o dañar objetos o útiles a propósito, esconder, desordenar útiles, robar elementos, dinero, útiles, quitar a la fuerza alimentos, útiles para sacar provecho de los mismos.

La agresión verbal, se manifiesta en primer lugar por medio de los apodosos y la rotulación entre compañeros, así mismo por medio del insulto y las expresiones cargadas de palabras soeces, amenazas, reproches, crítica y burlas acompañadas de grito, y gesticulaciones agresivas o amenazantes. Otra manifestación de agresión verbal es la que se realiza de manera escrita tanto en papel como por medios electrónicos y redes sociales o Ciberbullying.

La violencia psicológica, se manifiesta por medio de la amenaza, coacción o intimidación, el hostigamiento, el sometimiento, la exclusión y/o bloqueo social, la manipulación, el desprecio, la falta de respeto y desconsideración por la dignidad del otro. Dentro de la violencia psicológica también se puede categorizar el Ciberbullying.

La violencia entre docente y estudiante tiene distintas características según sea el agresor. Así, cuando el origen de la agresión se ubica en el estudiante, ésta se manifiesta en primer lugar como agresión verbal y psicológica caracterizada por una falta de reconocimiento de la autoridad del docente, haciendo caso omiso a sus directrices, así mismo con irrespeto explícito, con burlas e insultos.

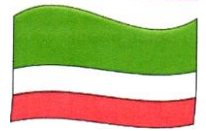
Caso aparte son las situaciones de violencia escolar asociadas a la diversidad en su más amplia concepción, donde cabe la diversidad de raza, de creencia, cultural, social, de identidad, de género y cognitiva.

Ante los prejuicios se impone la no aceptación y la agresión en cada uno de los tipos descritos arriba. Hay temores sesgados, alimentados por los prejuicios que llevan a la rotulación, al rechazo, la exclusión y la agresión.

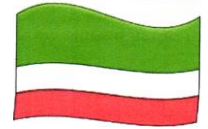
En cuanto a las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos de todo tipo por parte de los estudiantes de la institución, se puede hablar de un buen nivel de desempeño, el cual se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
Reconocimiento oficial según Resolución N° 008948 del 31 de OCTUBRE de 2024
NIT 900199324-0 DANE: 254128000463
cer_laprimavera_cachira@sednortedesantander.gov.co
CACHIRA - NORTE DE SANTANDER



materializa en la calidad de la convivencia escolar y de las prácticas cotidianas dentro del aula y la institución. Una evidencia de esto es que la mayoría de los problemas de convivencia escolar que se presentan se constituyen en faltas leves, las cuales son atendidas a partir del diálogo, la consignación en el observador, la mediación y las prácticas de reparación, procedimientos que son bien acogidos por parte de los estudiantes.



ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Los acuerdos de convivencia son orientaciones y compromisos que buscan promover relaciones respetuosas, responsables y solidarias dentro de la comunidad educativa. Estos acuerdos constituyen una herramienta pedagógica que orienta el comportamiento de los estudiantes y demás miembros de la institución, favoreciendo la construcción de un ambiente escolar basado en el respeto, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos. Su cumplimiento contribuye a la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa.

Objetivo

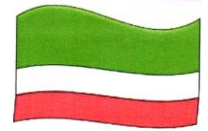
Acordar en conjunto con los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, las bases de comportamiento esperadas en los estudiantes, promoviendo actitudes basadas en el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad. A través de estos acuerdos se busca fortalecer la convivencia escolar, prevenir situaciones de conflicto y favorecer un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Acuerdos de convivencia en la institución

- Escuchar con respeto a docentes y compañeros durante el desarrollo de las clases.
- Participar de manera activa y responsable en las actividades académicas propuestas
- Cumplir con las tareas, trabajos y actividades asignadas dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener un comportamiento adecuado que favorezca el desarrollo normal de las clases.
- Utilizar un lenguaje respetuoso en las interacciones con docentes y compañeros.
- Respetar las opiniones, ideas y diferencias de los demás.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el orden y la limpieza en aulas, pasillos, zonas comunes y demás espacios de la institución.
- Cuidar las instalaciones, los recursos y los materiales del establecimiento educativo.
- Utilizar de manera adecuada los espacios destinados para el descanso, la recreación y las actividades institucionales.
- Evitar comportamientos que puedan poner en riesgo la integridad física o emocional propia y de los demás.
- Asistir a la institución educativa con el uniforme institucional completo y en adecuadas condiciones de orden, aseo y presentación, de acuerdo con el horario o las actividades programadas por la institución.

Acuerdos de convivencia durante las actividades institucionales

- Participar con respeto y responsabilidad en las actividades culturales, deportivas, académicas y comunitarias organizadas por la institución.
- Acatar las orientaciones dadas por docentes y directivos durante el desarrollo de dichas actividades.



- Representar adecuadamente a la institución cuando se participe en eventos externos.
- Resolver las diferencias mediante el diálogo, el respeto y la búsqueda de acuerdos.
- Evitar cualquier forma de agresión física, verbal o psicológica.
- Informar a docentes o directivos cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Participar en los procesos de mediación o conciliación que se propongan para la solución de conflictos.

Consecuencias pedagógicas del incumplimiento de los acuerdos

El incumplimiento de los acuerdos de convivencia dará lugar a acciones pedagógicas orientadas a la reflexión, el reconocimiento de las conductas inadecuadas y la reparación de las situaciones que afecten la convivencia escolar. Estas acciones buscarán fortalecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, promoviendo el aprendizaje de comportamientos responsables y respetuosos.

Cuando las situaciones presentadas afecten de manera significativa la convivencia escolar, estas serán atendidas conforme a los procedimientos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013.

Participación de la comunidad educativa

Los acuerdos de convivencia podrán ser revisados y fortalecidos periódicamente con la participación de estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia, con el fin de promover la construcción colectiva de normas que contribuyan al bienestar y a la sana convivencia dentro de la institución educativa.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar corresponden a comportamientos, actitudes o acciones que generan conflictos o afectan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Con el fin de orientar su atención y manejo pedagógico, estas situaciones se clasifican en tres tipos, de acuerdo con su nivel de gravedad y con las disposiciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013.

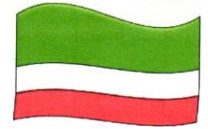
Esta clasificación permite establecer las acciones pedagógicas y los procedimientos institucionales que deben aplicarse para prevenir, atender y resolver los conflictos que se presenten en la institución educativa, garantizando el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en:

Situaciones Tipo I

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que no generan daños al cuerpo o a la salud de las personas. Estas situaciones se caracterizan por ser de menor gravedad y pueden resolverse mediante el diálogo, la mediación, la reflexión y la intervención pedagógica por parte de los docentes o directivos.

Estas situaciones requieren principalmente acciones formativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar y al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos.



Entre las situaciones Tipo I se pueden presentar las siguientes:

- Interrupciones constantes durante el desarrollo de las clases.
- Uso de lenguaje irrespetuoso hacia compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de acuerdos establecidos en el aula o en la institución.
- Conflictos verbales ocasionales entre estudiantes.
- Desorden o comportamientos que afecten el desarrollo normal de las actividades académicas.
- Descuido de los materiales escolares o de los recursos de la institución.
- Falta ocasional de respeto por las normas básicas de convivencia escolar.

Situaciones Tipo II

Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying), así como a conflictos que generan daño al cuerpo o a la salud de las personas sin causar incapacidad médica. Estas situaciones pueden presentarse de manera repetida o sistemática y afectan de forma significativa la convivencia escolar.

Las situaciones Tipo II requieren la intervención institucional mediante la activación de acciones pedagógicas y de seguimiento por parte de los docentes, directivos docentes y del comité de convivencia escolar, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes involucrados y promover la reparación de las relaciones afectadas.

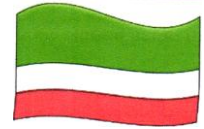
Entre las situaciones Tipo II se pueden presentar:

- Agresiones físicas que no generen lesiones graves o incapacidad médica.
- Insultos, burlas, humillaciones o amenazas entre estudiantes.
- Situaciones de intimidación o acoso escolar (bullying).
- Situaciones de ciberacoso a través de redes sociales, mensajes o medios digitales.
- Daños intencionales a los bienes o materiales de la institución o de los compañeros.
- Actos reiterados de irrespeto hacia docentes o miembros de la comunidad educativa.
- Difusión de información o imágenes que afecten la dignidad o el buen nombre de otras personas.

Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que constituyen presuntos delitos o conductas que afectan gravemente la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones requieren la intervención inmediata de las autoridades competentes y la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En estos casos, la institución educativa deberá informar y articular acciones con las entidades encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el restablecimiento de sus



derechos y el acompañamiento correspondiente.

Entre las situaciones Tipo III se pueden presentar:

- Agresiones físicas que generen lesiones graves o incapacidad médica.
- Violencia sexual o cualquier forma de abuso sexual.
- Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa.
- Porte o uso de armas u objetos que puedan causar daño a otras personas.
- Amenazas graves contra la integridad de estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
- Hurto, extorsión o daños graves a los bienes de la institución o de terceros.
- Cualquier conducta que pueda constituir delito según la legislación vigente.

En estas situaciones la institución educativa deberá activar los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y realizar las remisiones correspondientes a las autoridades competentes.

Los ejemplos de situaciones anteriormente descritos tienen carácter ilustrativo y orientador, y no constituyen una enumeración taxativa de todas las conductas que pueden afectar la convivencia escolar. En consecuencia, podrán presentarse otras situaciones no contempladas expresamente en este manual que, de acuerdo con su naturaleza, gravedad y efectos sobre la convivencia escolar, serán analizadas por los docentes, directivos docentes o por el Comité Escolar de Convivencia para determinar su correspondiente calificación dentro de las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar, la institución podrá implementar estrategias pedagógicas orientadas a la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia. Para ello se podrán utilizar instrumentos institucionales como acuerdos pedagógicos o compromisos de convivencia, los cuales se encuentran definidos en los anexos del presente manual.

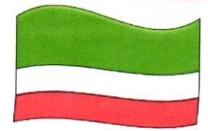
Los acuerdos pedagógicos se utilizarán principalmente para la atención de situaciones Tipo I y estarán orientados a la reflexión del estudiante sobre su comportamiento y al fortalecimiento de sus habilidades para la convivencia. Los compromisos de convivencia podrán aplicarse cuando exista reincidencia en estas conductas o cuando se presenten situaciones Tipo II que requieran un proceso de seguimiento institucional.

Estos instrumentos serán aplicados por los docentes, directivos docentes o el comité de convivencia escolar según corresponda, y podrán involucrar la participación de los padres de familia o acudientes cuando la situación lo requiera.

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS

Protocolo de atención para situaciones tipo I

La institución educativa promoverá en estos casos acciones pedagógicas orientadas a la reflexión, la reparación de las relaciones afectadas y el fortalecimiento de las habilidades para la convivencia.



Para la atención de estas situaciones se seguirán los siguientes pasos:

1. Identificación de la situación

El docente que observe o tenga conocimiento de la situación realizará una primera valoración del caso, escuchando a las partes involucradas y procurando comprender las circunstancias en las que se presentó el conflicto.

2. Intervención pedagógica inmediata

El docente promoverá el diálogo entre los estudiantes involucrados, orientando un proceso de mediación que permita reconocer la situación presentada, asumir responsabilidades y buscar acuerdos para la solución del conflicto.

4. Medidas formativas

Cuando sea necesario, el docente podrá implementar acciones pedagógicas orientadas a la reflexión y al fortalecimiento de la convivencia, tales como compromisos de mejora, acuerdos de comportamiento o actividades formativas relacionadas con el respeto, la responsabilidad y la convivencia escolar.

5. Registro de la situación

La situación deberá registrarse en el observador del estudiante o en el instrumento institucional dispuesto para tal fin, con el propósito de realizar seguimiento en caso de reincidencia.

6. Uso de acuerdos pedagógicos

Cuando la situación lo requiera, el docente podrá formalizar un acuerdo pedagógico con el estudiante involucrado, con el fin de establecer compromisos concretos que favorezcan la mejora del comportamiento y la convivencia escolar. Este acuerdo podrá quedar consignado en el formato institucional correspondiente.

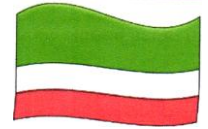
7. Seguimiento de la situación

El docente realizará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos. En caso de reincidencia o cuando la situación persista, podrá informarse al director de grupo, al docente orientador o a los directivos docentes para valorar la necesidad de aplicar otras medidas institucionales.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en atención de estos casos, según las directrices y mecanismos del comité de Convivencia.

En el CER se aplican con un sentido formativo y de reposición o restitución de derechos, de acuerdo con el tipo de falta.

El desarrollo de estas acciones estará a cargo inicialmente del docente que conozca la situación o del director de grupo cuando corresponda, quienes deberán dejar constancia de la intervención realizada mediante los registros institucionales establecidos. Cuando la situación lo requiera, se diligenciarán los formatos correspondientes a acuerdos pedagógicos, compromisos de convivencia u otros instrumentos definidos en los anexos del presente Manual de Convivencia, con el fin de garantizar el seguimiento institucional y el acompañamiento adecuado a los estudiantes involucrados. En caso de considerarse



necesario, el docente orientador o los directivos docentes podrán brindar apoyo en el proceso de seguimiento y acompañamiento pedagógico.

En caso de que las situaciones Tipo I se presenten de manera reiterada, se evidencie el incumplimiento de los compromisos establecidos o se observe que la conducta genera una afectación significativa a la convivencia escolar, la institución podrá realizar una nueva valoración de los hechos con el fin de determinar si la situación debe ser clasificada como Situación Tipo II. Esta valoración será realizada por el director de grupo, los directivos docentes o el docente orientador, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la reincidencia de la conducta y el impacto que esta pueda generar en el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

Protocolo de atención para situaciones tipo II

Las situaciones Tipo II corresponden a casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying) u otras conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar y que pueden generar daño al cuerpo o a la salud de las personas sin causar incapacidad médica. Estas situaciones requieren una intervención institucional que garantice la protección de los estudiantes involucrados, el respeto por el debido proceso y la implementación de acciones pedagógicas orientadas al restablecimiento de la convivencia.

Para la atención de estas situaciones se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Conocimiento e identificación de la situación

El docente o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación deberá informar de manera inmediata al director de grupo, al docente orientador o a los directivos docentes, con el fin de realizar una valoración inicial de los hechos.

2. Medidas inmediatas de protección y atención inmediata en salud

La institución adoptará las medidas necesarias para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes involucrados, evitando la continuidad de la conducta que afecta la convivencia escolar. Estas medidas podrán incluir la separación preventiva de los estudiantes implicados durante las actividades académicas o cualquier otra acción que garantice un ambiente seguro dentro de la institución. Se incluye la coordinación del traslado de la víctima a entidades de salud si corresponde.

3. Garantía del debido proceso

Se escuchará a las partes involucradas y a los posibles testigos, permitiendo que cada uno exponga su versión de los hechos. Durante este proceso se garantizará el respeto por los derechos de los estudiantes, la imparcialidad en el análisis de la situación y el tratamiento confidencial de la información.

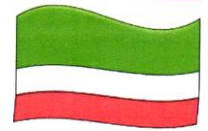
4. Registro formal de la situación

La situación deberá registrarse en los instrumentos institucionales correspondientes con el fin de documentar los hechos, las acciones realizadas y los compromisos adquiridos, garantizando el seguimiento institucional del caso.

5. Información y participación de la familia

Los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados serán informados sobre la situación presentada y podrán ser citados a la institución para participar en el proceso de acompañamiento y solución del conflicto.

6. Implementación de acciones pedagógicas



La institución promoverá acciones orientadas a la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Cuando sea necesario, se podrán establecer compromisos de convivencia con los estudiantes y sus acudientes.

7. Acompañamiento del docente orientador

El docente orientador podrá participar en el proceso de valoración, acompañamiento y seguimiento del caso, brindando apoyo a los estudiantes involucrados y orientando las acciones pedagógicas que contribuyan al restablecimiento de la convivencia.

8. Remisión al Comité Escolar de Convivencia

Cuando la situación lo amerite, exista reiteración en las conductas o se requiera una valoración institucional más amplia, el caso podrá ser remitido al Comité Escolar de Convivencia para su análisis y la definición de las acciones correspondientes. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Protocolo de atención para situaciones tipo III

Las situaciones Tipo III corresponden a hechos que presuntamente constituyen conductas que afectan gravemente la convivencia escolar y que pueden configurar delitos o vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estas situaciones requieren la activación inmediata de la ruta de atención institucional y la articulación con las autoridades competentes, garantizando la protección integral de los estudiantes y el respeto por el debido proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Para la atención de estas situaciones se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Conocimiento e identificación del hecho

El docente o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pueda clasificarse como Tipo III deberá informar de manera inmediata a los directivos docentes o al rector de la institución, con el fin de activar el protocolo correspondiente y adoptar las medidas institucionales necesarias.

2. Medidas inmediatas de protección

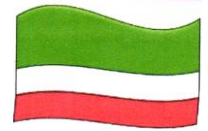
La institución adoptará de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la integridad física y emocional de los estudiantes involucrados, evitando la continuidad de la situación que afecta la convivencia escolar. Estas medidas podrán incluir la separación preventiva de los estudiantes implicados, el acompañamiento institucional y cualquier otra acción que permita garantizar un ambiente seguro dentro de la institución educativa.

3. Atención en salud cuando sea necesario

En caso de que la situación implique afectaciones a la salud física o emocional de alguno de los estudiantes, la institución gestionará la atención inmediata en salud mediante la remisión a las entidades competentes.

4. Notificación a los padres o acudientes

La institución informará de manera oportuna a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados sobre la situación presentada, con el fin de garantizar su participación en el proceso y adoptar las



medidas necesarias para la protección de los estudiantes.

5. Reporte a las autoridades competentes

Cuando la situación pueda constituir un presunto delito o una vulneración de derechos, el rector o quien haga sus veces pondrá el caso en conocimiento de las autoridades competentes, tales como la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisaría de Familia u otras entidades encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia

El rector o el presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a este órgano para analizar la situación presentada, revisar las acciones implementadas y establecer las medidas institucionales que correspondan dentro del marco del Manual de Convivencia.

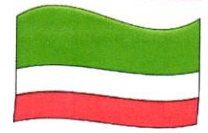
7. Registro institucional de la situación

Todas las actuaciones relacionadas con la atención de la situación deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales establecidos por la institución educativa, con el fin de garantizar la trazabilidad del caso y el seguimiento correspondiente.

8. Seguimiento del caso

La institución realizará seguimiento a la situación con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y garantizar el restablecimiento de los derechos de los estudiantes involucrados. Para este proceso se podrá contar con el acompañamiento del docente orientador y de las entidades externas que intervengan en el caso.

La implementación de estas acciones estará a cargo de los docentes, directivos docentes y del docente orientador según corresponda, bajo la coordinación del rector de la institución. Todas las actuaciones deberán quedar consignadas en los registros institucionales y en los formatos definidos en los anexos del presente Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso, la confidencialidad de la información y el seguimiento adecuado de las situaciones que afectan la convivencia escolar.



MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las medidas pedagógicas y correctivas tienen como finalidad orientar procesos formativos que permitan a los estudiantes reconocer las implicaciones de sus acciones, asumir responsabilidades y desarrollar habilidades para la convivencia.

Estas medidas se aplicarán de manera gradual y proporcional a la situación presentada, garantizando en todo momento el respeto por el debido proceso, el derecho a la educación y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Entre las medidas pedagógicas y correctivas que podrá aplicar la institución educativa se encuentran:

- Diálogo pedagógico con el estudiante orientado a la reflexión sobre la situación presentada.
- Amonestación verbal o escrita cuando la situación lo amerite.
- Realización de actividades pedagógicas orientadas a la reparación del daño causado o al fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Participación en procesos de mediación o conciliación escolar.
- Firma de acuerdos pedagógicos o compromisos de convivencia.
- Desarrollo de actividades formativas relacionadas con la promoción de valores, el respeto y la responsabilidad.
- Seguimiento institucional al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En situaciones de reincidencia o cuando la gravedad de los hechos lo amerite, la institución podrá adoptar medidas adicionales conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, garantizando siempre el debido proceso y la participación de los padres, madres o acudientes.

Registro y documentación de las actuaciones

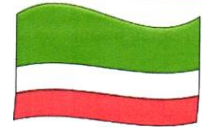
Todas las actuaciones relacionadas con la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar deberán quedar debidamente registradas en los instrumentos institucionales definidos por la institución educativa.

Para tal efecto se utilizarán los formatos establecidos en los anexos del presente Manual de Convivencia, tales como acuerdos pedagógicos, compromisos de convivencia, actas de mediación y demás registros institucionales que permitan documentar las acciones realizadas, garantizar la trazabilidad de los casos y facilitar el seguimiento correspondiente.

Seguimiento

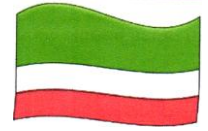
La institución educativa realizará seguimiento a las situaciones atendidas con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, evaluar la efectividad de las medidas pedagógicas adoptadas y promover el restablecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Este seguimiento podrá ser realizado por los docentes, directivos docentes y el docente orientador, según corresponda, en articulación con el Comité Escolar de Convivencia cuando la situación así lo requiera.



Tipo de situación	Medidas pedagógicas y acciones institucionales
Tipo I	Diálogo pedagógico con el estudiante orientado a la reflexión sobre el comportamiento presentado. Desarrollo de actividades formativas relacionadas con el respeto y la convivencia escolar. Mediación o conciliación entre las partes cuando sea pertinente. Socialización de las implicaciones de la conducta y promoción de la reflexión personal. En caso de reincidencia, firma de acuerdos pedagógicos o compromisos de convivencia con el estudiante y su acudiente. Registro institucional de la situación y seguimiento por parte del docente o directivo correspondiente.
Tipo II	Activación del protocolo institucional para situaciones Tipo II. Intervención pedagógica orientada a la reparación del daño y la reflexión sobre las implicaciones de la conducta. Notificación a los padres o acudientes. Desarrollo de acciones pedagógicas que promuevan la restauración de las relaciones entre los involucrados cuando sea posible. Firma de compromisos de convivencia y establecimiento de acciones de seguimiento. Registro institucional del caso y análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia cuando la situación lo requiera.
Tipo III	Activación inmediata del protocolo institucional para situaciones Tipo III. Adopción de medidas para garantizar la protección de los estudiantes involucrados. Notificación a los padres o acudientes y reporte a las autoridades competentes cuando corresponda. Intervención del Comité Escolar de Convivencia para el análisis institucional de la situación. Articulación con entidades externas encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Registro institucional de todas las actuaciones realizadas y seguimiento al proceso para garantizar el restablecimiento de derechos y la protección de los estudiantes.

Las medidas pedagógicas descritas anteriormente constituyen orientaciones institucionales para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Estas podrán complementarse con otras acciones pedagógicas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la convivencia dentro de la institución educativa. Todas las actuaciones deberán quedar debidamente registradas en los formatos establecidos en los anexos del presente Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso, la confidencialidad de la información y el seguimiento correspondiente.



MEDIDAS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa implementará diferentes medidas pedagógicas e institucionales orientadas a promover la convivencia escolar, prevenir la reincidencia de comportamientos que afecten el ambiente educativo y favorecer procesos formativos en los estudiantes.

Estas medidas se aplicarán teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, gradualidad, justicia restaurativa, enfoque pedagógico y respeto por el debido proceso, procurando siempre la reflexión del estudiante frente a sus acciones y el fortalecimiento de su proceso formativo.

La adopción de estas medidas podrá darse como resultado del análisis de situaciones que afecten la convivencia escolar y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de los hechos, su impacto en la comunidad educativa, la reincidencia y las circunstancias particulares del caso.

Las medidas institucionales contempladas en el presente Manual de Convivencia son las siguientes:

1. Diálogo pedagógico

El diálogo pedagógico es una estrategia formativa orientada a la reflexión del estudiante frente a comportamientos que afectan la convivencia escolar. Consiste en una conversación orientadora entre el docente y el estudiante con el propósito de analizar la situación presentada, identificar las consecuencias de las acciones realizadas y promover cambios positivos en la conducta.

Esta medida se utiliza principalmente en situaciones de baja complejidad o de carácter inicial, permitiendo que el estudiante reconozca su responsabilidad y fortalezca sus habilidades de autorregulación y convivencia.

2. Amonestación verbal o escrita

La amonestación constituye un llamado de atención frente a comportamientos que afectan la convivencia escolar o el cumplimiento de las normas institucionales.

Puede realizarse de manera verbal, mediante una advertencia directa al estudiante, o escrita, cuando la situación requiere dejar constancia formal de lo ocurrido.

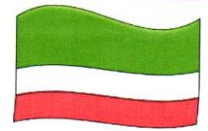
La amonestación escrita deberá quedar registrada en los instrumentos institucionales correspondientes y podrá ser conocida por los padres de familia o acudientes cuando la situación lo amerite.

3. Acuerdo pedagógico

El acuerdo pedagógico es una estrategia formativa mediante la cual el estudiante, acompañado por el docente o directivo docente, establece compromisos específicos orientados a mejorar su comportamiento y fortalecer su participación en la vida escolar.

Este acuerdo busca generar procesos de reflexión, responsabilidad y reparación frente a situaciones que afectan la convivencia. Los compromisos establecidos deberán ser claros, posibles de cumplir y contar con seguimiento por parte de la institución.

La formalización de este proceso podrá registrarse mediante el formato institucional correspondiente (Anexo 1: Acuerdo Pedagógico).



4. Compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia es un instrumento mediante el cual el estudiante, junto con su padre, madre o acudiente, reconoce la necesidad de fortalecer su comportamiento dentro de la institución y asume responsabilidades concretas para mejorar su proceso formativo y su relación con la comunidad educativa.

Esta medida se aplicará especialmente cuando se presenten reincidencias en situaciones que afectan la convivencia escolar o cuando las estrategias pedagógicas iniciales no hayan generado los cambios esperados.

El compromiso deberá quedar registrado mediante el formato institucional correspondiente (Anexo 2: Compromiso de Convivencia) y será objeto de seguimiento por parte de la institución.

5. Mediación escolar

La mediación escolar es un mecanismo de resolución pacífica de conflictos que busca facilitar el diálogo entre las partes involucradas, permitiendo que expresen sus puntos de vista, reconozcan el impacto de sus acciones y construyan acuerdos que favorezcan la convivencia.

Este proceso se desarrolla con el acompañamiento de un docente, directivo docente o del docente orientador, quien actúa como mediador imparcial y promueve la construcción de soluciones concertadas.

El desarrollo de este proceso podrá registrarse mediante el formato institucional correspondiente (Anexo 3: Acta de Mediación).

6. Suspensión pedagógica temporal

La suspensión pedagógica temporal consiste en la restricción del derecho del estudiante a asistir a las actividades académicas regulares de la institución durante un período determinado, como resultado de situaciones que afectan de manera significativa la convivencia escolar.

Esta medida se adoptará únicamente cuando otras estrategias pedagógicas hayan sido insuficientes o cuando la gravedad de la situación así lo requiera, garantizando en todo momento el respeto por el debido proceso y el derecho a la defensa.

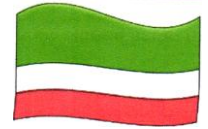
Durante el período de suspensión, el estudiante deberá desarrollar actividades pedagógicas orientadas a la reflexión sobre su comportamiento y a la continuidad de su proceso formativo.

La aplicación de esta medida deberá ser comunicada formalmente al estudiante y a su padre, madre o acudiente.

7. Matrícula en observación

La matrícula en observación es una medida institucional mediante la cual la institución advierte al estudiante y a su familia sobre la necesidad de realizar cambios significativos en su comportamiento, debido a situaciones reiteradas o de especial gravedad que afectan la convivencia escolar.

Esta medida implica que el proceso formativo del estudiante será objeto de seguimiento especial por parte de la institución, estableciendo compromisos claros que permitan evidenciar avances en su comportamiento y desempeño dentro de la comunidad educativa.



La matrícula en observación se formalizará mediante un acta suscrita por el estudiante, su padre, madre o acudiente y la institución educativa.

El incumplimiento de los compromisos establecidos o la reincidencia en comportamientos que afecten gravemente la convivencia podrá dar lugar a la adopción de medidas institucionales de mayor alcance.

8. Cancelación de matrícula

La cancelación de matrícula es una medida institucional de carácter excepcional mediante la cual se pierde el derecho del estudiante a continuar vinculado a la institución educativa durante el año académico en curso.

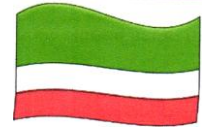
Esta decisión podrá adoptarse cuando:

- Se cometa una situación de especial gravedad que afecte significativamente la convivencia escolar o la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Se presenta reincidencia en situaciones graves pese a haberse implementado previamente diferentes estrategias pedagógicas e institucionales.
- Se incumplan los compromisos establecidos en una matrícula en observación.

La adopción de esta medida deberá garantizar el respeto por el debido proceso, el derecho a la defensa y la participación del estudiante y su familia, así como el análisis correspondiente por parte de las instancias institucionales competentes.

La implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar requiere la participación articulada de los diferentes actores de la comunidad educativa. Cada uno de ellos cumple un papel específico en la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que puedan afectar el clima escolar. En este sentido, el presente manual define las responsabilidades de los distintos miembros de la institución en el marco de sus funciones:

Actor institucional	Funciones en la atención de situaciones de convivencia
Docente	Identificar y atender inicialmente las situaciones que afecten la convivencia escolar dentro del aula o en otros espacios institucionales. Escuchar a las partes involucradas, promover el diálogo y aplicar estrategias pedagógicas de resolución de conflictos cuando se trate de situaciones Tipo I. Registrar las situaciones presentadas y, cuando sea necesario, remitir el caso a coordinación o a las instancias correspondientes.
Director de grupo	Realizar seguimiento a las situaciones que involucren a estudiantes de su grupo. Promover acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la convivencia dentro del aula. Servir como enlace entre el estudiante, la familia y la institución para el cumplimiento de acuerdos y compromisos establecidos.
Coordinador directivo docente	o Analizar las situaciones remitidas por los docentes cuando estas superen la intervención inicial o correspondan a situaciones Tipo II o Tipo III. Garantizar el cumplimiento del debido proceso, coordinar la implementación de medidas institucionales y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes y sus familias.
Docente orientador	Brindar acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar. Orientar procesos de mediación, reflexión y fortalecimiento de habilidades socioemocionales. Apoyar el análisis de casos cuando sea requerido y participar en los procesos de seguimiento institucional.



Comité Escolar de Convivencia	Analizar las situaciones que requieran intervención institucional ampliada, especialmente aquellas clasificadas como Tipo II o Tipo III. Proponer estrategias pedagógicas, realizar seguimiento a los casos atendidos y orientar acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar.
Padres de familia o acudientes	Participar en los procesos de acompañamiento y seguimiento de las situaciones que involucren a sus hijos o acudidos. Apoyar el cumplimiento de los compromisos establecidos y colaborar con la institución en el fortalecimiento de los procesos formativos y de convivencia.

SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

1. Al iniciar el año escolar el consejo directivo socializa a la comunidad educativa el manual de convivencia, buscando un buen clima escolar.
2. Los docentes de las diferentes sedes educativas del CER La Primavera, socializan a los padres de familia y estudiantes el manual de convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es el conjunto de procedimientos y acciones que orientan la intervención de la institución educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Esta ruta permite organizar de manera sistemática las acciones institucionales orientadas a la promoción de la convivencia, la prevención de situaciones que puedan afectarla, la atención de los casos que se presenten y el seguimiento a las medidas adoptadas, garantizando el respeto por el debido proceso, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y el Estado.

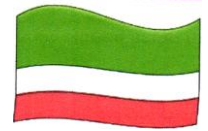
La Ruta de Atención Integral se estructura en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Componente de promoción

El componente de promoción comprende las acciones institucionales orientadas a fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales y prácticas de convivencia que favorezcan la construcción de ambientes escolares respetuosos, participativos e inclusivos.

Dentro de este componente la institución educativa desarrollará acciones tales como:

- Implementación de proyectos pedagógicos orientados a la formación en valores, derechos humanos, ciudadanía y resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollo de actividades institucionales que promuevan el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecimiento de los espacios de participación estudiantil como estrategia para la construcción colectiva de normas y acuerdos de convivencia.
- Desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y comunicativas en los estudiantes.



- Promoción de entornos escolares protectores que favorezcan el bienestar y la formación integral de los estudiantes.

Componente de prevención

El componente de prevención comprende las acciones orientadas a identificar de manera temprana situaciones o factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar y a desarrollar estrategias institucionales que permitan prevenir su aparición o escalamiento.

Para ello la institución educativa desarrollará acciones como:

- Identificación temprana de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar o el bienestar de los estudiantes.
- Implementación de actividades pedagógicas orientadas a la prevención de la violencia escolar, el acoso escolar y otras situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes.
- Fortalecimiento de los canales de comunicación entre docentes, estudiantes y familias para facilitar la detección oportuna de situaciones que requieran intervención institucional.
- Desarrollo de actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa sobre la importancia del respeto, la convivencia pacífica y la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.
- Articulación con entidades externas cuando se requiera apoyo en procesos de prevención y promoción del bienestar estudiantil.

Componente de atención

El componente de atención comprende el conjunto de procedimientos institucionales que se activan cuando se presenta una situación que afecta la convivencia escolar.

La atención de las situaciones se realizará de acuerdo con su clasificación como situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

El proceso de atención institucional incluye las siguientes etapas:

1. Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar deberá informarla a un docente o directivo de la institución.

2. Valoración inicial

3. La institución educativa realizará una valoración preliminar de la situación con el fin de identificar sus características y determinar su posible clasificación.

4. Clasificación de la situación

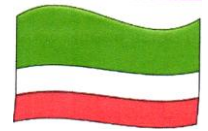
5. De acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia, la situación será clasificada como Tipo I, Tipo II o Tipo III.

5. Activación del protocolo correspondiente

6. Una vez clasificada la situación, se activará el protocolo institucional correspondiente para su atención.

5. Registro institucional

6. Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales definidos en los



anexos del presente Manual de Convivencia.

7. Seguimiento institucional

8. La institución realizará seguimiento a las acciones implementadas con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y garantizar el restablecimiento de la convivencia escolar.

Componente de seguimiento

El componente de seguimiento comprende las acciones orientadas a verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y evaluar la evolución de las situaciones atendidas.

Para ello la institución educativa realizará:

- Seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes y sus familias.
- Acompañamiento pedagógico a los estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Evaluación de la efectividad de las acciones implementadas para la solución de los conflictos.
- Articulación con el Comité Escolar de Convivencia cuando sea necesario para el análisis y seguimiento de los casos.

El seguimiento permitirá fortalecer los procesos de formación de los estudiantes y contribuir al restablecimiento de las relaciones dentro de la comunidad educativa.

ANEXO 1: ACUERDO PEDAGÓGICO

Sede:

Fecha:

Nombre del estudiante:

Grado:

Edad:

Nombre del docente que realiza el acuerdo:

Descripción de la situación

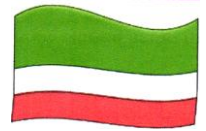
Reflexión pedagógica

Espacio para que el estudiante reflexione sobre lo ocurrido:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cómo crees que afectó a otras personas?
- ¿Qué podrías hacer diferente la próxima vez?

Acuerdos establecidos

El estudiante se compromete a:



- 1.
- 2.
- 3.

Acciones pedagógicas propuestas

Se acuerda que el estudiante realizará las siguientes acciones pedagógicas:

-
-
-

Seguimiento

Fecha de revisión del acuerdo:

Observaciones:

Firmas

Estudiante

Docente

Padre, madre o acudiente

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Sede:

Fecha:

Nombre del estudiante:

Grado:

Padre, madre o acudiente:

Docente o directivo responsable:

Situación que motiva el compromiso

Compromisos del estudiante

El estudiante se compromete a:

- 1.
- 2.
- 3.

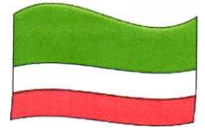
Compromisos de la familia

El padre, madre o acudiente se compromete a:

- Acompañar el proceso formativo del estudiante.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
Reconocimiento oficial según Resolución N° 008948 del 31 de OCTUBRE de 2024
NIT 900199324-0 DANE: 254128000463
cer_laprimavera_cachira@sednortedesantander.gov.co
CACHIRA - NORTE DE SANTANDER



- Mantener comunicación con la institución educativa.

La institución educativa se compromete a:

- Brindar acompañamiento pedagógico al estudiante.
- Realizar seguimiento al proceso formativo.
- Promover espacios de diálogo y reflexión.

Seguimiento

Fecha de revisión del compromiso:

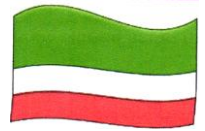
Observaciones:

Firmas

Estudiante

Padre, madre o acudiente

Docente o directivo



ANEXO 3: ACTA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Sede:
Fecha:
Docente o directivo responsable:
Datos de las personas involucradas
Nombre estudiante 1:
Grado:
Nombre estudiante 2:
Grado:
Docente mediador:

Descripción de la situación

Describa brevemente el conflicto o situación que se presenta entre las partes.

Espacio de diálogo

Resumen de lo expresado por cada una de las partes durante el proceso de mediación.

Las partes acuerdan:

- 1.
- 2.
- 3.

Seguimiento

Fecha de revisión de acuerdos:

Observaciones:

Firmas

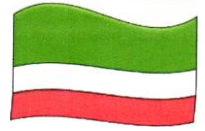
Estudiante 1

Estudiante 2

Docente mediador

Acudiente (si aplica)

Acudiente (si aplica)



ANEXO 4: REMISIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Sede:
Fecha:
Nombre del estudiante:
Edad:
Grado:
Padre, madre o acudiente:
Docente o directivo responsable:

Situación presentada

Descripción detallada de la situación que motiva la remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Clasificación de la situación

Marque según corresponda:

Situación Tipo I Situación Tipo II Situación Tipo III

Acciones previas realizadas por la institución

Describa las acciones pedagógicas o institucionales implementadas antes de la remisión.

-
-
-

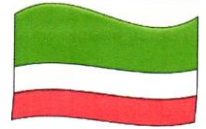
Recomendaciones o solicitudes al comité

Espacio para sugerencias o aspectos que deben ser analizados por el comité.

Firmas

Docente que remite

Docente orientador (si aplica)



ANEXO 5: COMPROMISO ACADÉMICO N° 1.

SEDE: _____
FECHA: _____ Grado: _____
PADRES DE FAMILIA DEL O LA ESTUDIANTE: _____

Los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, después de analizar el rendimiento Académico de su hijo(a) durante el período académico que culmina, consideran que éste(a) se encuentra presentando dificultades continuas en su rendimiento, para que pueda lograr con éxito la culminación del presente año lectivo. Hasta la fecha está presentando insuficiencias en la satisfacción de los indicadores de logros de las siguientes áreas: _____

Por lo anterior, el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN les comunica que la consecución de los Logros en todas las Áreas al continuar avanzando con el siguiente período académico, corre por cuenta y riesgo del interés y aceptación que tanto el estudiante como los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado le den al presente Compromiso.

COMPROMISO DEL O LA ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

Como Estudiante, teniendo en cuenta que fui citado al Comité de Evaluación y Promoción por persistir en mí, la Insuficiencia en la satisfacción de los Indicadores de Logros al finalizar el _____ período, que continúo con mi bajo rendimiento académico y que no he cumplido con las actividades de recuperación y de los planes de mejoramiento asignadas en las áreas mencionadas, **ME COMPROMETO** a mejorar durante el _____ período mi rendimiento Académico, demostrando mi interés por alcanzar todos los Logros Mínimos propuestos y Programados para cada una de las Áreas; así mismo, me comprometo a cumplir con todos los deberes académicos estipulados en nuestro Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar.

Como Padres de Familia o Acudiente autorizado, NOS COMPROMETEMOS a acompañar a nuestro(a) hijo(a) en su proceso académico y para ello, realizaremos visitas periódicas al Centro Educativo Rural la Primavera, o Sede con el fin de dialogar con Maestros(as), Titular de Grupo y/o Directivo correspondiente.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE COMPROMISO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA:

Que si el estudiante, Padre de Familia o Acudiente Autorizado, incumplen con el actual compromiso, acogiéndose al Proceso Académico estipulado por el Centro, consignado en Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en nuestro Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar y en las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional relacionadas con el derecho a la educación, el Comité de Evaluación y promoción, remitirá su caso a la autoridad competente para su respectivo estudio, aplicación de la norma conocida por todos.

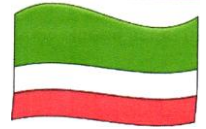
Firma del Padre o Acudiente

Firma de la Madre o Acudiente

Estudiante

Personero (a)

Firma del Directivo



ANEXO 6: COMPROMISO ACADÉMICO N° 2.

SEDE: _____ FECHA: _____ Curso: _____
PADRES DE FAMILIA DEL O LA ESTUDIANTE: _____

Los miembros del CONSEJO ACADÉMICO, después de analizar el rendimiento académico de su hijo(a), consideran que éste(a) continúa presentando deficiencias en su rendimiento para que pueda lograr con éxito la culminación del presente año lectivo. Hasta la fecha continúa presentando insuficiencias en la satisfacción de los indicadores de logros de las siguientes áreas: _____

Por lo anterior, el CONSEJO ACADÉMICO y el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN les comunica que la consecución de los Logros en todas las Áreas al terminar el presente año escolar, corre por cuenta y riesgo del interés y aceptación que tanto el estudiante como los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado le den al presente Compromiso.

COMPROMISO DEL O LA ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN TE AUTORIZADO

Como Estudiante, teniendo en cuenta que fui citado nuevamente al Comité de Evaluación y Promoción por persistir en mí, la Insuficiencia en la satisfacción de los Indicadores de Logros al finalizar el _____ período, que continúo con mi bajo rendimiento académico y que no he cumplido con las actividades de recuperación, nivelación y de los planes de mejoramiento asignadas en las áreas mencionadas, **ME COMPROMETO** a mejorar durante el _____ período mi rendimiento Académico, con el fin de ser promovido al Grado siguiente, demostrando mi interés por alcanzar todos los Logros Mínimos propuestos y Programados para cada una de las Áreas. Así mismo, me comprometo a cumplir con todos los deberes académicos estipulados en nuestro Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar.

Como Padres de Familia o Acudiente autorizado, NOS COMPROMETEMOS a acompañar a nuestro(a) hijo(a) en su proceso académico y para ello, realizaremos visitas periódicas al Centro, con el fin de dialogar con Maestros(as), Titular de Grupo y/o Directivo correspondiente.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE COMPROMISO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA:

Que si el estudiante, Padre de Familia o Acudiente Autorizado, incumplen con el actual compromiso, acogiéndose al Proceso Académico estipulado por el Centro, consignado en Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en nuestro Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar y en las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional relacionadas con el derecho a la educación, el Comité de Evaluación, remitirá su caso al Consejo Directivo para su respectivo estudio. Aplicación de la norma conocida por todos y decisión sobre la repetición del año escolar presente para el próximo año escolar.

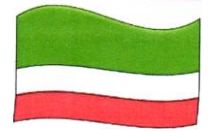
Firma del Padre o Acudiente

Firma de la Madre o Acudiente

Estudiante

Personero (a)

Firma del Directivo



ANEXO 7: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Nombre del estudiante: _____
Documento de identidad: _____
Curso: _____
Fecha: _____

DETALLE

La cancelación de matrícula es una medida institucional de carácter excepcional mediante la cual la institución educativa decide la terminación del vínculo académico de un estudiante durante el año escolar, cuando se presentan situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar y se han agotado los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Esta medida podrá adoptarse cuando:

- El estudiante incurra en una situación clasificada como Tipo III que afecte gravemente la convivencia escolar o los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Existe reincidencia en comportamientos que afectan gravemente la convivencia escolar pese a haberse implementado previamente medidas pedagógicas, compromisos de convivencia y seguimiento institucional.
- El estudiante, teniendo matrícula en observación, incurra nuevamente en comportamientos que afecten gravemente la convivencia escolar.

La adopción de esta medida deberá garantizar el respeto por el debido proceso, el derecho a la defensa y la participación del estudiante y su familia, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y en la normativa vigente.

MOTIVOS POR LOS CUALES SE FIRMA ESTE DOCUMENTO:

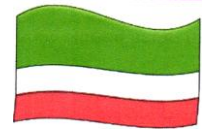
Nota: Importante anexar la Resolución de Dirección que la sustenta.

Firma del Padre o Acudiente

Firma de la Madre o Acudiente

Estudiante

Firma del Directivo



ANEXO 8: ACTA DE SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA TEMPORAL

Sede:
Fecha:
Nombre del estudiante:
Edad:
Documento de identidad:
Grado:
Padre, madre o acudiente:
Docente o directivo responsable:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Tipo de situación según el Manual de Convivencia:

- Situación Tipo I (reincidencia) Situación Tipo II Situación Tipo III
 Otra situación que afecta la convivencia escolar

MEDIDA INSTITUCIONAL ADOPTADA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y luego del análisis de la situación presentada, se determina la aplicación de la Suspensión Pedagógica Temporal, como medida orientada a promover la reflexión del estudiante frente a su comportamiento y favorecer el fortalecimiento de su proceso formativo.

Duración de la suspensión:

Desde: ____ / ____ / ____

Hasta: ____ / ____ / ____

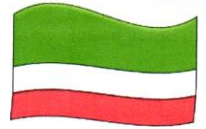
Número de días: _____

Durante este período el estudiante no asistirá a las actividades académicas presenciales en la institución, sin perjuicio de su proceso formativo.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DURANTE LA SUSPENSIÓN

Durante el período de suspensión, el estudiante deberá desarrollar las siguientes actividades pedagógicas orientadas a la reflexión sobre la situación presentada y al fortalecimiento de su proceso formativo.

- Actividad de reflexión escrita sobre lo ocurrido
 Actividades académicas asignadas por los docentes
 Compromiso de reparación o mejora frente a la situación presentada
 Acompañamiento o actividad orientada por el docente orientador
 Otra actividad: _____



Descripción de las actividades:

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- Reflexionar sobre su comportamiento y las consecuencias de sus acciones.
- Cumplir con las actividades pedagógicas asignadas durante el período de suspensión.
- Asumir actitudes que favorezcan la convivencia escolar.
- Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento.

COMPROMISOS DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

El padre, madre o acudiente se compromete a:

- Acompañar al estudiante en el cumplimiento de las actividades pedagógicas asignadas.
- Fortalecer procesos de diálogo y reflexión frente a la situación presentada.
- Apoyar el cumplimiento de los compromisos establecidos para mejorar la convivencia escolar.

SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Una vez finalizado el período de suspensión pedagógica temporal, se realizará un seguimiento institucional para valorar el cumplimiento de las actividades pedagógicas asignadas y el proceso de reflexión del estudiante.

Fecha de seguimiento: ____ / ____ / ____

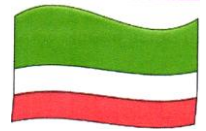
FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Estudiante Nombre: _____
Firma: _____

Padre, madre o acudiente Nombre: _____
Firma: _____

Docente / Director de grupo Nombre: _____
Firma: _____

Coordinador / Directivo docente Nombre: _____
Firma: _____



ANEXO 9: ACTA DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Sede:
Fecha:
Nombre del estudiante:
Edad:
Documento de identidad:
Grado:
Padre, madre o acudiente:
Docente o directivo responsable:

ANTECEDENTES DEL CASO

Describe de manera objetiva las situaciones que han dado lugar a la presente medida institucional, incluyendo reincidencias, compromisos previos o acciones pedagógicas implementadas.

FUNDAMENTO DE LA MEDIDA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de la institución y luego del análisis de la situación presentada, se determina la aplicación de la Matrícula en Observación, como una medida institucional orientada a fortalecer el proceso formativo del estudiante y prevenir la reincidencia en comportamientos que afecten la convivencia escolar.

Esta medida implica que el comportamiento y proceso formativo del estudiante será objeto de seguimiento especial por parte de la institución durante el período académico correspondiente.

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- Cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Mantener un comportamiento respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir con responsabilidad su proceso académico y formativo.
- Cumplir los acuerdos y orientaciones establecidas por la institución.

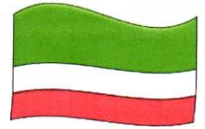
Otros compromisos específicos:

COMPROMISOS DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

El padre, madre o acudiente se compromete a:

- Realizar acompañamiento permanente al proceso formativo del estudiante.
- Atender oportunamente los llamados realizados por la institución educativa.
- Fortalecer los procesos de orientación y formación en el hogar.
- Apoyar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento.

SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL



Durante el período en que el estudiante se encuentre con Matrícula en Observación, la institución realizará seguimiento a su comportamiento y proceso formativo.

El incumplimiento de los compromisos establecidos o la reincidencia en situaciones que afecten la convivencia escolar podrá dar lugar a la aplicación de otras medidas institucionales contempladas en el Manual de Convivencia.

VIGENCIA DE LA MEDIDA

La presente Matrícula en Observación tendrá vigencia durante:

- El resto del año académico
- El siguiente período académico
- Otro período definido por la institución: _____

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Con la firma del presente documento, el estudiante y su padre, madre o acudiente manifiestan haber sido informados sobre las razones que motivan esta medida institucional, así como los compromisos y condiciones establecidas para el fortalecimiento del proceso formativo.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Estudiante

Nombre: _____

Firma: _____

Padre, madre o acudiente

Nombre: _____

Firma: _____

Director de grupo

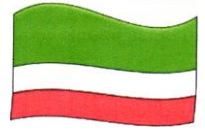
Nombre: _____

Firma: _____

Coordinador / Directivo docente

Nombre: _____

Firma: _____



ANEXO 11: FORMATO DE REMISIÓN A DOCENTE ORIENTADOR

Nombre del estudiante: _____

Edad: _____

Sede: _____ Fecha de remisión: _____

Grado: _____

Motivos de la remisión:

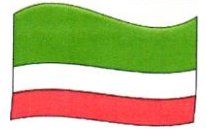
- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dificultades de comportamiento | <input type="checkbox"/> Dificultades emocionales |
| <input type="checkbox"/> Problemas de convivencia escolar | <input type="checkbox"/> Bajo rendimiento académico |
| <input type="checkbox"/> Posible situación familiar conflictiva | <input type="checkbox"/> Sospecha de consumo de SPA |
| <input type="checkbox"/> Posible vulneración de derechos | <input type="checkbox"/> Dificultades de adaptación escolar |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |

Realice una breve descripción de los hechos que llevaron a la remisión:

Acciones realizadas por el docente de aula:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diálogo con el estudiante | <input type="checkbox"/> Llamado de atención pedagógico |
| <input type="checkbox"/> Estrategias en el aula | <input type="checkbox"/> Comunicación con padres de familia |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |

Nombre Docente: _____ Firma docente: _____



Uso exclusivo del docente orientador

Fecha de atención: _____

Actividad realizada:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Orientación individual al estudiante | <input type="checkbox"/> Orientación con padres de familia |
| <input type="checkbox"/> Orientación con docente | <input type="checkbox"/> Atención conjunta |
| <input type="checkbox"/> Activación de ruta institucional | <input type="checkbox"/> Otro: |

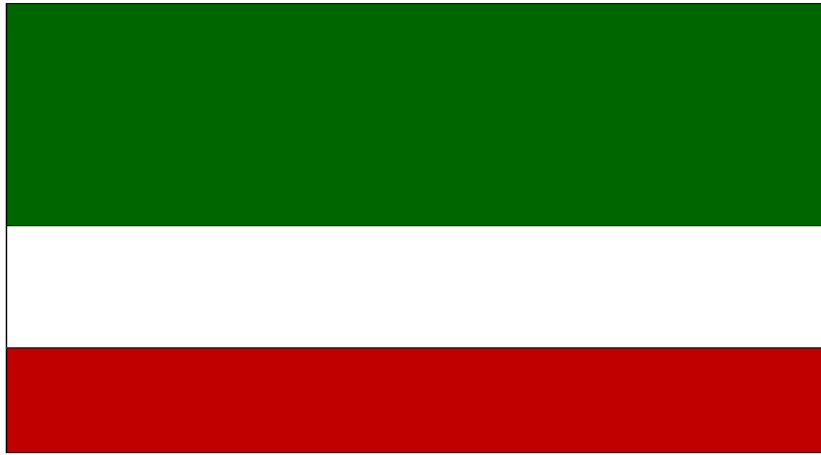
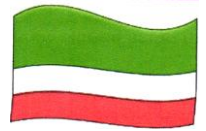
Observaciones del docente orientador:

Acciones de seguimiento:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Nueva cita con el estudiante | <input type="checkbox"/> Citación a padres de familia |
| <input type="checkbox"/> Articulación con coordinación | <input type="checkbox"/> Observación en aula |
| <input type="checkbox"/> Seguimiento académico | Fecha programada seguimiento: |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
Reconocimiento oficial según Resolución N° 008948 del 31 de OCTUBRE de 2024
NIT 900199324-0 DANE: 254128000463
cer_laprimavera_cachira@sednortedesantander.gov.co
CACHIRA - NORTE DE SANTANDER



“CIENCIA, TRABAJO Y PROGRESO”

**Km 64 desde Bucaramanga vía Costa Atlántica. (Cáchira, N. de S) Teléfono: 3205535111. E-mail:
cerprimavera@hotmail.com**